

# Guía de la Corte Internacional de Justicia

## Introducción a la Corte y su procedimiento

### I. Generalidades

La Corte Internacional de Justicia es el mayor órgano judicial de la ONU, fundado en 1945. Se ubica en la Haya, Holanda, y su relación con las Naciones Unidas se establece en el capítulo XIV de la Carta de la Naciones Unidas. Similarmente, la CIJ tiene el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia que se comporta como la base del comportamiento de este organismo.

El objetivo principal de la Corte es resolver controversias entre estados que requieran un proceso jurídico, y proveer a otros comités de opiniones consultivas. A través de un proceso judicial internacional con las dos partes, el demandado y el acusado, en la que se expone el caso por los dos lados, este proceso requiere de alegatos iniciales, finales, presentación de testigos y evidencias. Finalmente se expresa el fallo, que básicamente es el veredicto y la base jurídica que los jueces consideraron al llegar a una conclusión. Los jueces supremos revisan que el fallo esté de acuerdo con los tratados, convenciones y ley internacional.

Según el artículo 96 de la Carta de las Naciones Unidas, todos los miembros de la ONU están completamente ligados a las decisiones de la Corte, la cual tiene la potestad de imponer sanciones y castigos.

El Estatuto de la Corte es el documento más importante de este órgano ya que especifica el funcionamiento y competencias de la CIJ. Se puede encontrar el detalle del procedimiento del comité en el Artículo 30 del estatuto que designa el Reglamento de la Corte Internacional de Justicia como el proceso.

### II. Partes miembros

- a. **Parte Demandante:** Está compuesta por los abogados que presentan la demanda a la Corte, siempre exponen el alegato inicial antes que los abogados demandados. Su propósito es convencer al jurado que su caso es válido y el país que demandan está violando la ley internacional.

- b. **Parte Demandada:** Representan al país demandado, que se está defendiendo de la demanda de la otra parte. Su objetivo es probar que la demanda no tiene bases legales probando así que el estado que defienden no ha violado la ley internacional.
- c. **Jurado:** El jurado son los jueces que dictaminan el fallo final, su trabajo es debatir sobre las evidencias, testigos y bases jurídicas que las dos partes presentan a lo largo del juicio. Logran llegar a su decisión final a través de preguntas hacia los abogados en relación a los documentos presentados. Ellos al final deciden el fallo con una deliberación entre los jueces.
- d. **Supremo Jurado:** Moderadores del comité, tiene el trabajo de seguir procedimiento parlamentario y aportar a la deliberación del jurado. Tiene que considerar el fallo que escribió el Jurado y aprobarlo. Son muy similares a las presidencias de otros comités.

### III. Procedimiento

1. **Juramento:** El caso comienza con el juramento por parte del jurado, en el cual se pronuncia lo siguiente; “Declaro solemnemente que cumplire mis deberes y ejercerá mis atribuciones de juez, honrada y fielmente, con absoluta imparcialidad y absoluta conciencia.”
2. **Demanda y Contrademanda:** Es la presentación de la demanda y contrademanda por parte de los abogados, cada parte tendrá que entregar un documento que consiste en un encabezado, demanda/contrademanda (fundamentos de hecho y de derecho) y peticiones.
3. **Alegatos iniciales:** cada parte consta de 10 minutos para presentar ante la sala argumentos que fundamenten su demanda o desestimarla. Tras el alegato por una de las partes, se procede con el contra alegato, el cual los abogados cuentan con 3 minutos para realizar una réplica respecto al alegato de la contraparte. Para finalizar se realiza una ronda de preguntas por parte del jurado.
4. **Presentación de Evidencias:** Cada parte tendrá 10 minutos para presentar las evidencias, anteriormente aprobadas por el jurado supremo. En estas podrán incluir fuentes como; convenios, tratados, convenciones, artículos

periodísticos, imágenes, etc. Esto será con el objetivo de probar la demanda o desestimar la demanda, recordar siempre tener una base legal para cada una de sus evidencias. Después de la exposición de una de las partes, habrá una ronda de preguntas por la contraparte y jurado.

5. **Testimonios:** cada parte presentará en honor al tiempo 1 o 2 testigos por parte, que aporten al caso. Se contará con 30 minutos en los cuales el testigo será preparado por sus abogados para que pueda presentarse ante el jurado. Los testigos serán representados sólo por otras presidencias del modelo exceptuando a Consejo de Seguridad, no se podrá utilizar a delegados. Cada parte de los abogados tendrá 5 minutos para interrogar a su testigo, luego la contraparte tendrá otros 5 minutos para hacer lo mismo. Finalmente el jurado tendrá 10 minutos para hacer sus preguntas al testig. Se debe encontrar inconsistencias en el testimonio. En el caso de que se encuentren muchas irregularidades en el mismo, el Jurado Supremo podrá calificar al testigo como perjurio y removerlo de la sala.
6. **Alegatos Finales:** Son la conclusión del caso, será la última oportunidad de los abogados para tratar de convencer al jurado de fallar a su favor. Tendrán 10 minutos para hacer un recuento de las evidencias, citar las palabras de un testigo, entre otras cosas.
7. **Deliberación del Jurado:** En ese momento los abogados salen de la sala y el jurado pasa al debate sobre la decisión final. A través de un caucus informal, el jurado expresara sus opiniones acerca del caso, tomando en cuenta testigos, evidencias y alegatos relevantes. Si los Jueces Supremos lo creen necesario, intervendrán para enriquecer la discusión y el fallo. Después de 20 minutos, los jueces tendrán que votar por una de las partes,  $\frac{2}{3}$  se necesitaría para saber por quien fallaría a favor.
8. **Redacción del fallo:** Para finalizar los jueces tendrán este tiempo para realizar la redacción del fallo en base a la votación realizada en la deliberación. En dicho documento se realiza un resumen del caso, evidencias relevantes, testigos tomados en cuenta y posteriormente se pasará al fallo en el cual se indica concretamente a favor de quien está fallando, lo que dictaminó la Corte y

peticiones. Adicionalmente en caso de que los jueces lo consideren pertinente, daran su opinion al final del documento

## **Objeciones**

Las objeciones son presentadas por los abogados en las rondas de preguntas hacia los testigos, es aquí cuando la contraparte realiza un pregunta que damnifica el proceso, inmediatamente abogados levantan su mano para indicar que objetan y el Supremo Jurado califica la objeción a lugar o no a lugar. En caso de que la objeción éste al lugar, la contraparte deberá abstenerse de continuar la pregunta y el abogado deberá señalar la razón de su objeción. Las objeciones que Supremo Jurado tomará en cuenta, serán las siguientes:

- **Argumentada:** se utiliza cuando la contraparte, luego de haber realizado la pregunta hacia el testigo la argumenta sin haberle solicitado.
- **Estratégica:** dicha objeción normalmente será negada por el supremo jurado, sin embargo se utiliza para darle un tiempo de descanso al testigo con el objetivo de que aclare sus ideas.
- **Irrelevancia:** se utiliza cuando la pregunta que formuló la contraparte no tiene relación con el proceso o con el litigio.
- **Pregunta sugestiva:** La pregunta contiene una presuposición, de modo que cualquier respuesta estaría admitiendo la presuposición por la formulación complicada de la pregunta.
- **Pregunta confusa o ambigua:** es básicamente una pregunta formulada de una manera incorrecta, no se comprende, falta información, es confusa, y demás.
- **Pregunta repetitiva:** se hace uso de dicha objeción cuando la pregunta ya ha sido repetida reiteradas veces y se ha contestado cumpliendo con los objetivos. Se utiliza para distraer o confundir al testigo.
- **Especulación:** mediante un comentario o pregunta, se afirma algo que no tiene bases válidas.

## **IV. Temas**

**1. Alegaciones de genocidio bajo la Convención de Prevención y Sanción contra el delito de genocidio, (Ucrania vs. Federación de Rusia) (International Court of Justice , s.f.)**

Tras las operaciones militares iniciadas el 24 de febrero del 2022 en territorio ucraniano por parte de las fuerzas armadas rusas, Ucrania presentó el 26 de febrero del 2022 ante la Corte una demanda. La Corte Internacional de Justicia responde con medidas provisionales indicando que Rusia suspenda las operaciones militares en Ucrania. A lo cual Rusia responde tener el derecho de defenderse ya que el gobierno ucraniano cometía actos genocidas en las regiones ucranianas de Donetsk y Luhansk en relación a la Convención sobre la prevención y sanción del Delito de Genocidio. Sin embargo la Corte ha decretado que tiene la competencia de dictaminar un Fallo Provisional. El 7 de marzo Rusia emite un documento en el que alega que la Corte no tiene jurisdicción sobre el caso, ya que se había argumentado que la operación militar era por motivo de legítima defensa en Ucrania, sin embargo el tribunal consideró que aún se puede llegar a un fallo provisional ya que Rusia está incumpliendo con la convención.

Después de varios meses de conflicto armado entre las dos naciones, incontables, miles de vidas han sido perdidas, millones han sido desplazadas y ambas naciones sufrieron incalculables pérdidas económicas. Lo que desencadena las reclamaciones, son los ataques indiscriminados a objetivos civiles, como lugares residenciales, casas de salud y de maternidad. Después de presentar el caso, las peticiones de Ucránicas fueron;

1. Suspensión de operaciones militares iniciadas el 24 de febrero del 2022 en las regiones de Luhansk y Donetsk, por presunto actos de genocidio.
2. Las Unidades armadas militares, organizaciones o personas que estén sujetas al control Ruso, no tomarán medidas para incentivar operaciones militares en Ucrania.
3. Se asegura que la Federación Rusa se abstendrá de cualquier futura acción que pueda agravar o extender el conflicto entre las naciones o que convierta a esta disputa más compleja de resolver.

4. La Federación Rusa entregará un informe a la Corte sobre las medidas que ha tomado para acatar las acciones de la Corte.

Se hace hincapié en el uso de la Convención sobre la prevención y sanción del delito de genocidio para poder crear sus casos. Recuerden también que otros elementos se deben considerar como el Estatuto de la Corte, la Carta de las Naciones Unidas y los derechos humanos. El objetivo de la Corte será determinar si la Federación Rusa viola la Convención de Prevención y Sanción contra el delito de genocidio.

## **2. La aplicación de la Convención de Viena en referencia a la detención y sentencia de Kulbhushan Sudhir Jadhav (India v. Pakistan) (International Court of Justice , s.f.)**

El 8 de mayo de 2017 India presentó un caso ante la Corte en contra de Pakistán con respecto a las alegaciones de violación de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963, en referencia a la detención y sentencia de Kulbhushan Sudhir Jadhav. El gobierno de Pakistán falló en avisar al consulado indú, sin tardía, sobre la retención y sentencia del nacionalista proveniente de la India. Además, el gobierno falló en informar al señor Jadhav de sus derechos en virtud al artículo 36 de la convención antes mencionada y no permite las visitas diplomáticas o la representación legal por parte del consulado indú con el señor Jadhav.

Después de revisar el caso, la Corte concluyó que sí tenía jurisdicción para poder comenzar con el proceso, basados en la alegación de violación de la Convención de Viena. Sin importar el argumento de Pakistán acerca de la aplicabilidad de la convención, tras las alegaciones del señor Jadhav estaba involucrado en actividades de espionaje. Ninguno de los argumentos presentados fueron comprobados, la Corte decidió que la Convención de Viena era aplicable para dicho caso.

Las peticiones de India hacia la Corte fueron:

1. Tomar cualquier acción necesaria por parte del estado de Pakistán para asegurar que el señor Jadhav no sea ejecutado.

2. Tomar cualquier acción necesaria por parte del estado de Pakistán para asegurar que ninguna otra acción se tomará que perjudique los derechos de la República de la India o de Kulbhushan Sudhir Jadhav.
3. Pide a la Corte Internacional de Justicia anular la decisión de la corte militar de Pakistán que sentenció al señor Jadhav, liberarle y facilitar el transporte seguro del individuo en cuestión hacia la India.

La Corte Internacional de Justicia tiene la capacidad de imponer acciones provisionales si lo ve necesario.

### **3. La aplicación del Tratado de Budapest de 1977 en relación al proyecto Gabčíkovo-Nagymaros (International Court of Justice, s.f.)**

El 2 de julio de 1993 la república de Hungría y la república eslovaca notificaron a la corte el registro de un acuerdo especial acerca de los problemas crecientes de la terminación del tratado de Budapest el 16 de septiembre de 1977. Que se trataba de la construcción y operación del sistema Gabčíkovo-Nagymaros y la operación y construcción de soluciones provisionales. Básicamente, la República de Hungría demanda a Eslovaquia por haber iniciado las acciones provisionales estipuladas violando el Tratado de Budapest, y por haber represado el Río Danubio en el kilómetro 1,851. Eslovaquia responde, expresando que la República de Hungría no tenía la potestad de abandonar los proyectos y que igualmente rompe el tratado.

En 1977 la Republica de Hungria y la actual Eslovaquia entraron en un tratado para construir represas a lo largo del río Danubio, previniendo inundaciones catastróficas, mejorar la navegación y generar energía hidroeléctrica. Después de que en 1989 la república de Hungría suspendiera el trabajo en los proyectos por riesgos ambientales, la actual Eslovaquia continuó con una sección del trabajo supuestamente afectando el territorio húngaro.

Peticiones de aclaraciones por la Corte Internacional de Justicia:

1. Si la República de Hungría estaba entitulada a suspender y abandonar, en 1989, las obras del proyecto Nagymaros y por el proyecto de Gabčíkovo, ya que el tratado especificaba a la República de Hungría como responsable.

2. Si la República Federal Checa y Eslovaca tenían derecho a proceder en noviembre de 1991 a la solución provisional de represar el río Danubio, tomando en cuenta las consecuencias del curso del agua y navegaciones.
3. Cuáles fueron las consecuencias legales de la terminación del tratado en 1992 por la República de Hungría.

## V. Documentos Relevantes

- Carta de las Naciones Unidas: <https://www.un.org/es/about-us/un-charter>
- Declaración de los Derechos Humanos: [https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR\\_booklet\\_SP\\_web.pdf](https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf)
- Estatuto de la Corte Internacional de Justicia: <https://www.icj-cij.org/public/files/statute-of-the-court/statute-of-the-court-es.pdf>
- Reglamento de la Corte Internacional de Justicia: <https://www.icj-cij.org/public/files/rules-of-court/rules-of-court-es.pdf>
- Convención sobre la prevención y sanción del Delito de Genocidio: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/16264.pdf>
- Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963: <https://www.oas.org/legal/spanish/documentos/convvienaconsulares.htm>
- Tratado de Budapest del 16 de septiembre de 1977: <https://treaties.un.org/doc/Publication/UNTS/Volume%201724/volume-1724-I-30074-English.pdf>

## VI. Bibliografía

- International Court of Justice. (n.d.). Retrieved from Gabčíkovo-Nagymaros Project (Hungary/Slovakia): <https://www.icj-cij.org/en/case/92>
- International Court of Justice . (n.d.). Retrieved from Jadhav (India v. Pakistan): <https://www.icj-cij.org/en/case/168>
- International Court of Justice . (n.d.). Retrieved from Allegations of Genocide under the Convention on the Prevention and Punishment of the Crime of Genocide (Ukraine v. Russian Federation): <https://www.icj-cij.org/en/case/182>